



Junta Nacional de Justicia



PRUEBA M4

1. Con relación a la supervisión de cumplimiento de sentencias, es correcto afirmar:
 - a. **La supervisión de las sentencias y demás decisiones de la Corte se realizará mediante la presentación de informes estatales y de las correspondientes observaciones a dichos informes por parte de las víctimas o sus representantes. La Comisión deberá presentar observaciones al informe del Estado y a las observaciones de las víctimas o sus representantes.**
 - b. Las sentencias emitidas por la Corte IDH no son sometidas a supervisión en ningún caso.
 - c. La supervisión de las sentencias y demás decisiones de la Corte, se realiza de manera aleatoria dentro de un periodo de cuatro (4) años.
 - d. Los Estados sometidos a la jurisdicción de la Corte deciden qué sentencias o decisiones de la Corte serán sometidas a supervisión.
 2. De acuerdo con los principios de Legalidad y de Retroactividad, regulados en el artículo 9 de la Convención Americana de Derechos Humanos, es correcto afirmar:
 - a. **Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.**
 - b. No se encuentran regulados en la Convención.
 - c. Su regulación se sujeta a la legislación interna de cada Estado parte.
 - d. Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial.
- FIN DEL CASO –
3. En relación con la exclusividad de la función jurisdiccional, acorde con el artículo 146 de la Constitución Política del Perú, marque el enunciado incorrecto:

“(…) El Estado garantiza a los magistrados judiciales:

 - a. Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función.
 - b. Su independencia. Solo están sometidos a la Constitución y la ley.



Junta Nacional de Justicia



c. La inamovilidad en sus cargos. Pueden ser trasladados sin su consentimiento.

d. Una remuneración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y jerarquía.

4. Según el artículo 173 de la Constitución Política del Perú, no es competencia del Fuero Privativo Militar:

a. En caso de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional están sometidos al fuero civil, pero bajo el marco normativo del Código de Justicia Militar.

b. Las disposiciones de este no son aplicables a los civiles, salvo en el caso de los delitos de traición a la patria y de terrorismo que la ley determina.

c. La casación a que se refiere el artículo 141 sólo es aplicable cuando se imponga la pena de muerte.

d. Quienes infringen las normas del Servicio Militar Obligatorio están asimismo sometidos al Código de Justicia Militar.

- FIN DEL CASO -

La menor Yazmin de 14 años, era mantenida en un establecimiento en donde realizaba actos de connotación sexual, el establecimiento funcionaba durante las noches y se ubicaba cerca de un centro minero en la ciudad de Iquitos. Yazmin llegó a dicho local porque una de sus amigas le dijo que podría ganar dinero y solo tenía que acompañar a los clientes, sin someterse a ningún acto más, información de la que se sirvió Yazmin para que aceptara ser trasladada hasta dicho establecimiento donde se encontraban los dueños y administradores del local Percy y Diana. De acuerdo con estos, cuando Yazmin llegó, les dijo que tenía más de 18 años y, además, parecía una persona de 18 a 20 años, y cuando le pidieron su DNI les dijo que "lo dejó en su domicilio, pero sí lo mandaría a traer". Sin embargo, cuando se realizó el juicio, los miembros de primera instancia apreciaron que la víctima evidenciaba claramente rasgos de tener entre 14 y 15 años.

5. Sobre el agravio sostenido por los procesados Percy y Diana debe sostenerse:

a. Se trata en efecto de un error de tipo invencible sobre la edad de la víctima.

b. Dado a que los procesados le preguntaron en una ocasión a la menor su edad, es válida su alegación de error de tipo.

c. Para evaluar el error de tipo en la edad de la víctima es determinante su contextura física.

d. La existencia o no del error de tipo depende de diversos factores, entre ellos, el rol social y competencias de los procesados.



Junta Nacional de Justicia



6. En cuanto al consentimiento de la víctima en el delito de trata de personas en agravio de menores de edad:

- a. El medio (engaño, amenaza, etc) necesitan ser probados.
- b. Es necesario acreditar el consentimiento cuando se trata de víctimas menores de edad.
- c. **El fundamento de no acreditar el medio comisivo se debe a la situación de vulnerabilidad del menor de edad.**
- d. Para la configuración del ilícito el consentimiento de la víctima debe ser viciado.

-FIN DEL CASO --

7. Con relación a las reglas para el ejercicio de la prueba de oficio, establecidas por el X Pleno Casatorio Civil, señale usted la afirmación incorrecta:

- a. El artículo 194 del Código Procesal Civil contiene un enunciado legal que confiere al juez un poder probatorio con carácter de facultad excepcional y no una obligación; esta disposición legal habilita al juez a realizar prueba de oficio, cuando el caso así lo amerite, respetando los límites impuestos por el legislador.
- b. El juez fijará los puntos controvertidos con precisión y exhaustividad. Los cuales no deben ser una mera descripción de las pretensiones procesales postuladas en el proceso.
- c. El juez de primera o segunda instancia, en el ejercicio y trámite de la prueba de oficio deberá cumplir de manera obligatoria con los siguientes límites: a) excepcionalidad; b) pertinencia; c) fuentes de pruebas; d) motivación; e) contradictorio; f) no suplir a las partes; y, g) en una sola oportunidad.
- d. **En primera instancia, si el proceso es escrito, el juez podrá utilizar las pruebas de oficio en la audiencia preliminar, excepcionalmente en la audiencia de pruebas; en los procesos sujetos a oralidad se hará al terminar la práctica de las pruebas admitidas, excepcionalmente antes de la sentencia.**

-FIN DEL CASO --

8. Sobre el régimen de filiación que establece el Código Civil, no es cierto que:

- a. La maternidad puede ser impugnada en los casos de parto supuesto o de suplantación del hijo.
- b. La acción para contestar la paternidad corresponde al marido. Sin embargo, sus herederos y sus ascendientes pueden iniciarla si él hubiese muerto antes de vencerse



el plazo señalado en el artículo 364, y, en todo caso, continuar el juicio si aquél lo hubiese iniciado.

c. **El hijo puede pedir que se declare su filiación hasta la edad de 23 años, o hasta que el progenitor contra el que dirija la acción haya fallecido, lo que ocurra primero.**

d. La acción de filiación pasa a los herederos del hijo si éste murió antes de cumplir veintitrés años sin haber interpuesto la demanda. En este caso los herederos tendrán dos años de plazo para interponer la acción.

-FIN DEL CASO -

Con fecha 28 de julio de 2022, se tomó conocimiento de que la Organización Criminal ABCDE dedicada al tráfico ilícito de drogas venía realizando una serie de transacciones comerciales con el fin de darle apariencia de legalidad al dinero de procedencia ilícita. Para ello, efectuaron una serie de depósitos en el sistema bancario sin sobrepasar el límite permitido, a fin de evitar activar las señales de alerta del banco. Inmediatamente, luego que el dinero ingresó al banco, se hizo su retiro y procedieron a ejecutar operaciones sucesivas de compra - venta de bienes diversos. A ello, habría que añadir que se utilizaron un significativo número de personas a fin de no levantar sospechas, entre ellas, a Juan, a quien se le imputa haber realizado una serie de actos de transferencia, regulado en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1106. Empero, este alega que no puede imputársele el delito, pues no se acreditó los actos de conversión.

9. Con relación a la alegación formulada por Juan:

a. En efecto, no puede imputársele haber realizado actos de transferencia sin que previamente se hayan acreditado los actos de conversión, pues se trata de una procedencia condicionada.

b. **Sí puede imputársele haber realizado actos de transferencia, pues se trata de un supuesto distinto e independiente a los actos de conversión. No existe una procedencia condicionada.**

c. En efecto, no puede imputársele haber realizado actos de transferencia sin que previamente se hayan acreditado los actos de conversión cometidos por los integrantes de la organización criminal.

d. Si puede imputársele haber realizado actos de transferencia, pues se trata de un supuesto alternativo a los actos de ocultamiento y tenencia. No existe una procedencia condicionada.

10. Respecto a los bienes que ostenta la organización criminal:

a. Debe iniciarse un proceso autónomo de extinción de dominio siempre y cuando también se haya instaurado un proceso penal.

b. Debe resolverse con un proceso especial conforme a las reglas de la Ley contra el Crimen Organizado.



- c. Debe resolverse su situación jurídica al final del proceso penal mediante figura del decomiso que prevalece sobre la extinción de dominio.
- d. **Debe iniciarse un proceso autónomo de extinción de dominio conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1373.**

- FIN DEL CASO -

Los imputados Juan y José, cada uno desde su rol, lograron el acuerdo del Concejo Municipal del traslado de fondos bancarios de la Municipalidad a otra modalidad, del plazo fijo en dólares a una de fondo común en soles. Nada consistentemente idóneo explicó tan insólita conducta al punto que solo produjo pérdidas a la Municipalidad y ganancias para el Banco AB. Conforme lo señaló el perito contable, los imputados omitieron aplicar la Directiva de Tesorería que decía que los fondos de la Municipalidad debían ser manejados por el Área de Tesorería. El interés que los impulsó, en todo caso, no fue el propio de la Administración en orden ya a la protección de los recursos municipales. Lo que se hizo no se trató de error de cálculo o mera imprudencia temeraria, sino una conducta conscientemente peligrosa para el bien jurídico, de tal modo que ni siquiera cumplieron con las exigencias de control y seguimiento demandados.

11. Con relación al delito de negociación incompatible:

- a. **Es un delito especial propio y de infracción de deber.**
- b. Es un delito especial impropio y de infracción de deber.
- c. Es un delito especial impropio pero no de infracción de deber.
- d. Es un delito especial propio pero no de infracción de deber.

12. Respecto al bien jurídico en el delito de negociación incompatible:

- a. Es un delito de peligro concreto o peligro de conducta.
- b. Es un delito de peligro abstracto o resultado de peligro.
- c. Es un delito de peligro concreto o resultado de peligro.
- d. **Es un delito de peligro abstracto o peligro de conducta.**

-FIN DEL CASO -

El órgano jurisdiccional ha llegado a la certeza sobre la responsabilidad penal de Marcos por el delito de colusión agravada del artículo 384, segundo párrafo del Código Penal; además de la concurrencia de una circunstancia especial agravante, esto es, cuando la conducta recaiga, entre otros, sobre programas con fines asistenciales, siempre que el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados sea mayor de 10 unidades impositivas tributarias. Para ello, la figura penal se encuentra reprimida con pena privativa de libertad no menor de 15 ni mayor de 20 años; inhabilitación perpetua, y con 365 a 730 días multa. No obstante, el artículo 426 acota que en el caso del artículo 384, la pena será perpetua cuando la conducta recaiga sobre



programas con fines asistenciales, entre otros. La conducta de Marcos cayó sobre bienes que no superaban las 10 unidades impositivas tributarias.

13. Con relación a las penas principales y conjuntas con que se sanciona el delito de la colusión agravada, en su faz de circunstancias especiales agravantes:

- a. En puridad la penalidad conminada afecta el principio de legalidad de las penas puesto que incorpora penas temporales y una de carácter perpetua.
- b. En puridad la penalidad conminada afecta el principio de lesividad de las penas puesto que incorpora penas temporales y una de carácter perpetua.
- c. **En puridad, la penalidad conminada afecta el principio de proporcionalidad de las penas en tanto incorpora penas temporales y una de carácter perpetua.**
- d. En puridad la penalidad conminada afecta el principio de jurisdiccionalidad de penas puesto que incorpora penas temporales y una de carácter perpetua.

14. Respecto al valor de la unidad impositiva tributaria para que opere la circunstancias especial agravante en el delito de colusión agravada del artículo 384, segundo párrafo:

- a. Existe una contradicción evidente entre los artículos 384 y 426 del Código Penal para poder aplicar una inhabilitación de naturaleza perpetua, debiendo primar lo dispuesto en lo segundo (artículo 426), por su ubicación sistemática y criterio de favorabilidad.
- b. **Existe una contradicción evidente entre los artículos 384 y 426 del Código Penal para poder aplicar una inhabilitación de naturaleza perpetua, debiendo primar lo dispuesto en el primero (artículo 384), por su ubicación sistemática y criterio de favorabilidad.**
- c. Existe una contradicción evidente entre los artículos 384 y 426 del Código Penal para poder aplicar una inhabilitación de naturaleza perpetua, por lo que no resulta aplicable ninguno de ellos.
- d. Existe una contradicción evidente entre los artículos 384 y 426 del Código Penal para poder aplicar una inhabilitación de naturaleza perpetua, debiendo primar lo dispuesto en lo segundo (artículo 384), por ser una disposición común.

- FIN DEL CASO -

Miguel, como regla de vida, había decidido no usar los puentes peatonales. Cuando retornó a Lima, después de varios años, comunicó a sus familiares que continuaba con la misma convicción: "prefiero correr que subir escaleras". Cierta día, salió de casa y, fiel a sus convicciones, optó por cruzar la carretera corriendo; sin embargo, no calculó bien la velocidad del autobús que era conducido por Javier y Miguel impactó en contra de este. Miguel murió inmediatamente.

15. Marque Ud. la alternativa correcta:

- a. Los hechos antes descritos se subsumen en del delito de homicidio culposo.
- b. Los hechos antes descritos no son antijurídicos.



Junta Nacional de Justicia



c. Los hechos antes descritos son punibles.

d. **Los hechos antes descritos son un caso de imputación a la víctima.**

16. Marque Ud. la alternativa correcta:

a. Javier debe pagar la reparación civil en favor de los deudos de Miguel.

b. **Se produjo la ruptura del nexo causal por fractura causal, por lo que, Javier no deberá pagar la reparación civil.**

c. Se produjo la ruptura del nexo causal por concausa, por lo que, Javier no deberá pagar la reparación civil.

d. Ninguna de las anteriores.

-FIN DEL CASO-

Manuel de quince años de edad, mientras caminaba por la calle observó a una adolescente que caminaba por la acera mientras conversaba por teléfono celular. Tiberio, que siempre anheló tener un teléfono celular, se fue aproximando lentamente hacia la adolescente y, en forma rauda, le arrebató su teléfono celular y se dio a la fuga. Sin embargo, en la esquina siguiente fue detenido por personal de Serenazgo de la localidad.

17. Marque Ud. la respuesta correcta:

a. Concorre una causa de necesidad.

b. Concorre una causa de justificación.

c. **Concorre una causal de inimputabilidad.**

d. Ninguna de las anteriores.

18. Marque Ud. la respuesta correcta:

a. **Manuel es considerado un infractor penal.**

b. Manuel no es considerado un infractor penal.

c. Manuel es considerado un investigado.

d. Manuel es considerado inimputable por ausencia de acción.

-FIN DEL CASO-

19. En que procesos constitucionales interviene el juez de paz

a. Proceso de amparo.

b. Proceso de habeas data.



Junta Nacional de Justicia



c. **Proceso de habeas corpus.**

d. Proceso de inconstitucionalidad.

-FIN DEL CASO-

20. De los derechos políticos y de los deberes: (Marque la respuesta incorrecta)

a. Pueden ser sometidas a referéndum: 1. La reforma total o parcial de la Constitución; 2. La aprobación de normas con rango de ley; 3. Las ordenanzas municipales; y 4. Las materias relativas al proceso de descentralización. No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de los derechos fundamentales de la persona, ni las normas de carácter tributario y presupuestal, ni los tratados internacionales en vigor.

b. **El Estado reconoce el asilo político. Acepta la calificación del asilado que otorga el gobierno asilante. En caso de expulsión, se entrega al asilado al país cuyo gobierno lo persigue.**

c. El financiamiento de las organizaciones políticas puede ser público y privado. Se rige por ley conforme a criterios de transparencia y rendición de cuentas.

d. La extradición sólo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento de la ley y de los tratados, y según el principio de reciprocidad.

--FIN DEL CASO--

En julio de 2020, durante la pandemia del COVID-19, Sara Ramírez fue llevada por sus familiares al Hospital "María Auxiliadora" porque comenzó a sentir dolores intensos en el vientre, horas posteriores fue comunicada que estaba embarazada, sin embargo, tenía un aborto espontáneo en curso. Por dicho motivo, Sara fue trasladada al área de emergencia. Al inicio, el doctor de Guardia, Mario Mamoletti, no la quiso recibir, aludiendo a las medidas de prevención contra el COVID-19. Luego, condicionaron su atención a la de un pago y compra de insumos médicos. Después de horas y tras cumplir con los requisitos, recibió finalmente atención médica. De pronto, una de las enfermeras llamada Carmen Loayza, acompañada de Mario, le informan a Sara que sería denunciada a la PNP por el delito de aborto, mientras que la insultan y le llaman "asesina". Sara por temor a la persecución penal intenta escaparse por la ventana, pero en un descuido se resbala y fallece tras caer del 7mo piso. Esto último fue en presencia del personal de salud que solo se limitó a observar.

21. Marque la alternativa correcta:

a. Se configura el delito de TORTURA AGRAVADA al infringirle grave daño psicológico, motivo por el cual decidió escapar.

b. Se configura el delito de DISCRIMINACIÓN por no recibir ayuda oportuna por el personal del nosocomio y por amenazar con su derecho a la salud por haber tenido un aborto.



Junta Nacional de Justicia



- c. Se configura el delito de EXPOSICIÓN A PELIGRO DE PERSONA DEPENDIENTE por encontrarse bajo la vigilancia del personal de salud, omiten prestar auxilio ante sus intentos de escape.

d. **A y C son correctos.**

22. Marque la alternativa correcta:

- a. Carmen Loayza responde a título de autor, mientras que Mario Mamoletti responde a título de partícipe.
- b. **Carmen Loayza y Mario Mamoletti responden a título de coautoría.**
- c. Solo Carmen Loayza responde a título de autora.
- d. No se puede determinar grado de intervención delictiva.

-FIN DEL CASO-

Jaime viajaba en un crucero peruano por el océano Atlántico durante sus vacaciones. Por varios años había estado ahorrando y tenía la esperanza de conocer a una hermosa señorita durante aquel viaje. En el tercer día de su viaje decidió ir a la discoteca en horas de la noche. Luego de beber dos copas de pisco se dirigió hacia una bella joven y, después de un breve intercambio de saludos, ambos comenzaron a bailar. Jaime se sentía feliz porque intuía que había encontrado el amor de su vida. Sin embargo, su vida no duraría mucho, debido a que mientras bailaba con la distinguida señorita, Jorge -el peor enemigo de Jaime- le asestó diversas puñaladas por la espalda, ocasionándole minutos después la muerte.

23. Marque Ud. la respuesta correcta:

- a. **En este caso se aplica el principio de territorialidad.**
- b. En este caso se aplica el principio real.
- c. En este caso se aplica el principio de extraterritorialidad.
- d. En este caso se aplica el principio de defensa.

24. Marque Ud. la respuesta correcta:

- a. En este caso concurre una causa de justificación.
- b. Corresponde iniciar diligencias preliminares por delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de homicidio simple, en contra de Jaime.
- c. Corresponde incoar proceso inmediato por delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de homicidio simple, en contra de Jaime.
- d. **Ninguna de las anteriores.**

-FIN DE CASO-



La organización Servindi indicó que, en la tarde del 26 de marzo de 2024, al menos unos 24 indígenas varones de la etnia mashco piro salieron con desesperación a pedir alimentos mediante señas frente a la Comunidad Nativa Monte Salvado – Madre de Dios, debido a que se quedaron sin recursos debido a la contaminación extrema de sus ríos. Los comuneros les entregaron lo que tenían; sin embargo, al día siguiente regresaron pidiendo más alimento, esta vez de forma más agresiva y con herramientas punzocortantes. Ante la situación, el Ministerio Público emitió un comunicado expresando que se va a gestionar alimentos y combustible para Monte Salvado y que contarían con un agente en un puesto de control y vigilancia en la comunidad a fin de resguardar su seguridad. Una semana después, los indígenas mashco piro regresaron a la comunidad Monte Salvado, en ese instante, agentes del orden abrieron fuego, asesinando a 50 varones de dicha etnia.

25. Marque la respuesta correcta:

- a. Se configura el delito de HOMICIDIO AGRAVADO en agravio de los indígenas mashco piro.
- b. Se configura el delito de GENOCIDIO en agravio de los indígenas mashco piro.**
- c. No se configura delito alguno, en tanto los agentes del orden actuaron en legítima defensa por la amenaza de los varones de la etnia mashco piro, debido a que regresaban cada vez más agresivos.
- d. Se configura el delito de DISCRIMINACIÓN en agravio de los indígenas mashco piro.

26. Marque la respuesta correcta:

- a. No existe responsabilidad civil en los hechos antes descritos por falta de nexo de causalidad.
- b. Se produce la ruptura del nexo causal por concurrencia de concausa.
- c. La determinación de la reparación civil en el presente caso solo contemplará el daño patrimonial ocasionado a las víctimas.
- d. Ninguna de las anteriores.**

-FIN DEL CASO-

Diana Pérez es una persona muy hábil para la comisión del delito de estafa, ha engañado a varias personas y logrado conseguir mucho dinero para gastarlo en varios gastos de su vida diaria. Un día conoce a Lorenzo Javier, una persona vinculada a la agrupación terrorista denominada “Los bravos de Santa Fe”, un grupo que ha realizado diversos actos crueles en pequeños pueblos de la zona sur del país. Esta última información no es conocida por Diana, quien se enamora de Lorenzo y se muda a vivir con él durante dos años. Durante ese período de tiempo, Lorenzo logra convencer a Diana que le entregue la suma de 100,000 soles producto de sus estafas para formar una agrupación política, y ella accede.



27. ¿Podría el acto de transferencia del dinero reputarse como un delito de financiamiento de terrorismo?

- a. No, porque el acto de Diana no ha sido con culpa, ella no tenía conocimiento y voluntad de la finalidad del dinero requerido por su pareja.
- b. Sí, porque se podría imputar a Diana que la conducta la realizó con dolo eventual por cuanto debió indagar los antecedentes de su pareja.
- c. **Sí, pero podría ser imputado a Lorenzo porque ha conseguido el dinero, a través de engaños, para lograr financiar a una organización destinada a la comisión de actos terroristas.**
- d. No, porque el acto de Diana es un acto de prohibición de regreso.

28. ¿Si el acto de financiamiento de terrorismo se habría producido en el extranjero, ¿podría imputarse responsabilidad penal con la aplicación de la ley penal peruana?

- a. No, porque tendría que juzgarse con la ley extranjera al ser un delito cometido fuera del territorio peruano
- b. **Sí, por aplicación del principio de personalidad pasiva.**
- c. No, porque primero se tendría aplicar el procedimiento de extradición para lograr la captura y traslado de los imputados al Perú.
- d. Ninguna de las anteriores

-FIN DEL CASO-

El equipo especial de inteligencia de la PNP logra descubrir el paradero de un famoso delincuente, líder de una banda de extorsionadores de nacionalidad venezolana y muy peligrosa en la región. Así, el ST3 Antonio Berrios, el ST3 Juan Caraluna y el ST2 Julio Santos van a capturar al líder. En medio de la intervención, el ST3 Juan Caraluna sostiene que deben obtener la declaración a como dé lugar, porque requieren conocer dónde se encuentra el cuartel de la banda, para así finalmente capturarlo y obtener el aprecio del Comandante General de la PNP y de esa manera subir de rango. Los referidos efectivos policiales, luego de haber reducido al delincuente Joaquín Bustos, deciden esposarlo a un palo de metal y vendarle los ojos. Los citados policías comenzaron a utilizar los métodos más inhumanos para obtener su confesión. Finalmente, Joaquín confiesa y dice que han colocado una bomba para hacer explotar el centro comercial, con el fin de que los comerciantes acepten sus condiciones. El equipo especial de la PNP logra salvar muchas vidas gracias a la confesión de Joaquín.

29. Marque la respuesta correcta:

- a. Se configura delito de ABUSO DE AUTORIDAD en agravio de Joaquín Bustos
- b. Se configura el delito de COACCIÓN en agravio de Joaquín Bustos



Junta Nacional de Justicia



c. **Se configura el delito de TORTURA en agravio de Joaquín Bustos.**

d. Ninguna de las alternativas.

30. Marque la respuesta correcta:

a. **El ST3 Antonio Berrios, el ST3 Juan Caraluna y el S02 Julio Santos responden a título de coautoría.**

b. El ST3 Caraluna, el ST3 Antonio Berrios y el S02 Julio Santos responden en calidad de autor y cómplice primario y secundario, respectivamente.

c. Solo ST3 Caraluna responde a título de autor, en tanto fue idea suya infringirle dolores inhumanos para obtener su confesión.

d. No se configura delito alguno, de no haber sido por los métodos de los policías, Joaquín Bustos no habría confesado y no se hubieran podido salvar vidas inocentes.

-FIN DEL CASO-

Miguel Quispe, médico traumatólogo, denunció a la PNP por las lesiones graves y evidencias de ultraje sexual en agravio de los pobladores de la comunidad Shipibo-Conibo en el departamento de Madre de Dios. Según lo que el médico pudo conocer, miembros de la Dirección Nacional Contra el Terrorismo – DINCOTE habrían acusado de terroristas a los pobladores sin motivo aparente, y ante sus reclamos, los efectivos policiales sometieron a cinco pobladores a maltratos psicológicos y físicos sexuales por más de quince días, con el fin que confiesen o se inculparan como terroristas. El presidente de la comunidad Shipibo-Conibo al enterarse de lo sucedido, decidió no respaldar la denuncia del médico, debido a que la DINCOTE fue a su casa a amenazar a su familia.

31. Los hechos descritos se encuentran en:

a. En el delito de LESIONES GRAVES en contexto de grave violación de DD.HH. en agravio de los cinco pobladores de la comunidad Shipibo-Conibo.

b. **En el delito de TORTURA AGRAVADA en agravio de los cinco pobladores de la comunidad Shipibo-Conibo.**

c. En el delito de ABUSO DE AUTORIDAD en agravio de los cinco pobladores de la comunidad Shipibo-Conibo.

d. Ninguna de las anteriores.

32. Marque la respuesta correcta:

a. Los acusados responden en calidad de coautoría.



Junta Nacional de Justicia



- b. Los acusados y el presidente de la comunidad Shipibo-Conibo responden en calidad de coautoría.
- c. El presidente de la comunidad Shipibo-Conibo no puede responder por delito alguno, en tanto se encontraba limitado en su libertad personal para respaldar la denuncia de los comuneros.

d. **A y C son correctos.**

-FIN DEL CASO-

Romina, de 45 años de edad y con ocho meses de gestación, en horas de la madrugada, acude a la Clínica La Buena Vida. Los médicos, al observar su situación, en forma inmediata la trasladan a la sala de partos. Después de varios minutos, el médico Juan advierte que resulta complicado mantener con vida al feto y Romina. Después de un momento y evaluando los estados de salud de ambos, opta por conservar la vida de Romina.

33. Marque Ud. la respuesta correcta:

- a. Juan debe ser investigado penalmente por delito de infanticidio.
- b. Juan debe ser investigado penalmente por delito de aborto preterintencional.
- c. Juan debe ser investigado penalmente por delito de homicidio piadoso.

d. **Juan no debe ser investigado penalmente.**

34. Marque Ud. la respuesta correcta:

- a. Juan debe pagar el monto de la reparación civil a favor de Romina.
- b. Juan solidariamente con la Clínica La Buena Vida deben pagar el monto de la reparación civil a favor de Romina.

c. **Se ha producido la ruptura del nexo causal.**

d. Ninguna de las anteriores.

-FIN DEL CASO-

María es una persona de escasos recursos que ha decidido unirse a un grupo convocada por su prima Mariana para la comisión de una serie de delitos. En la primera reunión Mariana le comenta que su banda se dedica al robo y hurto, y que los bienes y dinero obtenido pertenecen a una organización criminal más grande, razón por la cual parte del botín o dinero obtenido siempre es remitido a los jefes de la organización. Un día María ingresa al cuarto de su prima Mariana y la escucha comentar que se ha unido una nueva integrante para la captación de fondos a través de la comisión de delitos, en ese caso se refería a María; asimismo, escucha en la conversación que se trataría de una organización terrorista. María



luego de unos minutos huye y nunca más regrese o mantiene conversación con su prima Mariana.

35. ¿Podría ser imputada María como autora del delito de afiliación a organizaciones terroristas?

- a. Sí, porque estuvo realizado actos delictivos para favorecer a una organización terrorista.
- b. Sí, porque debió advertir, como una ciudadana responsable, a qué tipo de organización se estaba integrando. Es válida una imputación por dolo eventual.
- c. **No, por cuanto no existía dolo consiste en conocimiento para formar parte de una organización terrorista, pero sí podría ser imputada por delito de banda u organización criminal.**
- d. No, aunque sí sería posible que sea investigada por delito de conspiración para el delito de terrorismo.

36. ¿Podría María someterse a un procedimiento de colaboración eficaz? Marque la respuesta incorrecta.

- a. Sí, siempre y cuando sea líder de la organización y entregue información de toda la organización criminal.
- b. Sí, pero siempre y cuando ella acepte ser integrante a una organización terrorista y entregue información relevante.
- c. **No es posible aplicar la colaboración eficaz para casos de terrorismo.**
- d. En caso no acepte los hechos vinculados a terrorismo o afiliación a organización terrorista, podría ser considerada testigo protegido, siempre y cuando existe un peligro para su vida.

-FIN DEL CASO-

Delia un día decide abrir el WhatsApp de su novio José Miguel, enterándose que se veía a escondidas con su ex. Enfurecida por la traición, Delia decide contarle lo sucedido a su hermano Rogelio, Teniente General de la PNP Bocanegra, pidiéndole que le dé un escarmiento a su novio, pedido que aceptó. Al día siguiente, Rogelio solicitó a sus colegas interceptar a José Miguel. Una vez ubicado, lo supieron raudamente al vehículo policial donde Rogelio se encontraba escondido, quien lo sujetó por el cuello y le dijo: “te vas a arrepentir por lo que hiciste”. José Miguel fue ingresado a la Comisaría Bocanegra y encerrado por cinco horas, tiempo en el que sufrió lesiones físicas y psicológicas por parte de los efectivos policiales ST3 Carlos Chambi y ST3 Cesar Celis. A las 23:00 horas del mismo día, José Miguel fue liberado, pero los citados efectivos policiales le indicaron que si denunciaba lo sucedido lo iban a matar para que aprenda a no jugar con las mujeres.



Junta Nacional de Justicia



37. Los hechos antes descritos se subsumen en:

- a. Delito contra la vida, el cuerpo y la salud – Lesiones
- b. Delito contra la libertad – Secuestro
- c. Delito contra la humanidad – Tortura
- d. **Delito contra la libertad – Coacción.**

38. ¿Qué delito cometieron los policías Carlos Chambi y Cesar Celis al golpear a José Miguel con la vara de ley?:

- a. Delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Lesiones
- b. Delito contra la libertad – Secuestro
- c. Delito contra la Humanidad – Tortura
- d. **Delito contra la Libertad – Coacción.**

-FIN DEL CASO-

En una comunidad indígena en la Amazonía peruana, vive Juana, una mujer de 70 años perteneciente a la etnia Shipibo. Juana ha sido víctima de violencia psicológica y económica por parte de su hijo mayor, quien la despojó de sus derechos sobre la tierra ancestral de la familia y la excluyó de decisiones importantes sobre los recursos naturales de la comunidad. Además, Juana sufre de problemas de salud crónicos y depende de su familia para recibir atención médica y cuidados básicos. A pesar de la gravedad de la situación, Juana ha sido marginada en las discusiones comunitarias debido a su edad avanzada y a su género. Las decisiones en la comunidad están mayormente dominadas por hombres adultos, quienes minimizan las preocupaciones de Juana y perpetúan estereotipos sobre la capacidad de las mujeres mayores para contribuir al bienestar comunitario. La falta de acceso de Juana a recursos y mecanismos de justicia adecuados ha resultado en una impunidad persistente para los actos de violencia que ha enfrentado.

39. Marque la alternativa correcta:

- a. Se configura el delito de EXPOSICIÓN O ABANDONO PELIGROSOS en agravio de Juana.
- b. **Se configura el delito de DISCRIMINACIÓN en agravio de Juana.**
- c. Se configura el delito de TORTURA por el menoscabo de la integridad y dignidad de Juana.
- d. No se configura ningún delito



Junta Nacional de Justicia



40. Según la Recomendación N.º 39 de la CIDH, ¿cuál es uno de los principios fundamentales para abordar la violencia contra mujeres indígenas mayores como Juana, quien ha sido víctima de violencia psicológica y económica en su comunidad?

- a. El reconocimiento de la violencia física como principal forma de abuso en comunidades indígenas.
- b. El énfasis en la importancia de la educación formal para mujeres indígenas mayores.
- c. La promoción de estereotipos sobre la incapacidad de las mujeres mayores para tomar decisiones comunitarias.
- d. **La intersección entre edad, etnia y género al evaluar la situación de las víctimas.**

-FIN DEL CASO-

NOTA: Pruebas M1 al M6: En el acto de la evaluación de conocimientos, se decidió considerar el nombre de "Manuel en lugar de "Tiberio" en el caso que antecede a las preguntas 17 y 18.